

**CONCEJO DELIBERANTE  
LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS  
25 DE MAYO Y LEOPOLDO LUGONES**

---

**ORDENANZA N° 14/2012**

**Visto:**

La Ordenanza N° 18/ 2010, en la cual se autoriza al DEM a la compra de un inmueble que se describe como una Fracción de Campo;

La Ordenanza N° 18/2011, en la cual en sus artículos 1 y 2 autoriza al DEM al loteo de la fracción de campo adquirido mediante Ordenanza N° 18/2010 y posterior venta de los mismos;

Que en el artículo 25 de la Ordenanza 18/2011 el DEM otorgará la posesión de los terrenos vendidos previa realización de las obras de infraestructura correspondientes para dotarlos a los mismos de agua corriente y energía eléctrica.

Que el Departamento Ejecutivo ha decidido realizar la Obra de Alumbrado Público para cumplir con una de las obras necesarias según Ordenanza N° 18/2011,

Que es menester adquirir para la realización de la obra mencionada un Centro de Transformación con todos sus componentes y diferentes materiales eléctricos.

**Considerando:**

Que se han pedido presupuestos mediante notas a las firmas INDUSTRIA METALURGICA SUD AMERICANA S.A., PRYSMIAN GROUP, PRODEL S.R.L., ALTECO S.R.L., AGUALUC S.R.L. Y RADIO ELECTRON, todas ellas para la compra de los materiales eléctricos

Que se han pedido presupuestos mediante nota a la firma ORMAZABAL y AUTOCONTROL para la compra del Centro de Transformación;

Que en dichas solicitudes se establecieron todos los materiales necesarios para llevar adelante la obra;

Que no todas las empresas cotizaron la totalidad de los materiales;

Que bajo tales condiciones las empresas cotizaron según los presupuestos que se anexan a la presente Ordenanza y forman parte de la misma,

Que las empresas RADIO ELECTRON y ORMAZABAL fueron las que cotizaron el valor más bajo y la totalidad de los materiales solicitados;

Que el proceso inflacionario que sufre nuestro país hace necesario realizar el proceso de compra de manera urgente;

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1.-** Autorícese al Intendente Municipal a adquirir a la firma RADIO ELECTRON los materiales que como anexo forman parte de la presente por la suma de pesos quinientos sesenta y seis mil trescientos noventa y ocho (\$566.398,00) más IVA.

**Artículo 2.-** Autorícese al Intendente Municipal a adquirir a la firma ORMAZABAL el Centro de Transformación con todos sus componentes que como anexo forman parte de la presente por la suma de pesos cuatrocientos cuarenta mil doscientos cuarenta y seis (\$440.246,00) más IVA.

**Artículo 3.-** Comuníquese, publíquese, dese a Registro Municipal y archívese.-

DADA EN SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA LOCALIDAD DE LAS HIGUERAS, PROVINCIA DE CORDOBA, EL DIA DIECISIETE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE